



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda **EJECUTIVA DE EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL** formulada por **BANCOLOMBIA S.A** contra **JOSE ANTONIO ARDILA MANCILLA** al respecto se observa:

Una vez revisado el escrito introductorio así como los documentos que lo acompañan, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. para que el demandante en el término de cinco (05) días:

- Debe adecuar el libelo, ello en el sentido, que hace alusión a los pagarés No. 60990024065, 60990024111, 60990024068 y 60990024083 cuando de los documentos adosados como títulos se observa los pagarés No. 6012320024065, 6012320024111, 6012320024068 y 6012320024083, debiendo en consecuencia hacer las correcciones del caso.
- Allegue el certificado de vigencia reciente, del poder general otorgado mediante Escritura Pública 1729 del 18 de mayo de 2016, toda vez que el anexo a la demanda no corresponde a las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: ORDENAR que el escrito aclaratorio y los anexos se envíen por mensaje de datos.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.123 del 14 de octubre de 2021.

Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1775f9a8b073efa42240f10b69a846ae9bcb191a15b815fdb6e1161755169de6

Documento generado en 13/10/2021 03:14:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>